

#537

#572

4/1/69

Ley por el cual se concede una pensión del Estado de \$ 200.00, mensuales, a la señora Onofelia Messina vda. Moillo.



República Dominicana  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

510

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
18 de diciembre de 1969.

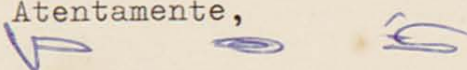
Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00469, de fecha 11 de diciembre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Onfalia Messina Vda. Morillo.

Este proyecto de ley fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,



Patricio G. Badía Lara  
Presidente.

at,.



10

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
18 de diciembre de 1969.

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00469, de fecha 11 de diciembre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Onfalia Messina Vda. Morillo.

Este proyecto de ley fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,

Patricio G. Badía Lara  
Presidente.

at.,



11 Dic



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA EDUCACION"

58853

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Al  
Presidente del Senado  
CIUDAD.

- 5 DIC. 1969

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Onfalia Messina Vda. Morillo, esposa que fué del Dr. Gilberto Morillo de Soto.

Son de todos conocidas las grandes virtudes que adornaban al Dr. Gilberto Morillo de Soto, recientemente fallecido, quien dedicó su vida al cuidado de sus pacientes con desinterés y abnegación ejemplares. Por otra parte, ha de tomarse en cuenta - que tan distinguido médico psiquiatra a la hora de su muerte dejó en el más completo desamparo a su viuda e hijos.

Espero que los señores legisladores, tomando en consideración las razones anteriormente expuestas, habrán de impartir su aprobación al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Joaquín Balaguer.

*Aprobado. 11 Dic.*

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Onfalia Messina Vda. Morillo.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....



00469

Santo Domingo de Guzmán, D.H.  
11 de diciembre de 1969.-

Señor  
Dr. Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley por medio del cual concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$ 200.00) mensuales, a la señora Onfalia Messina Vda. Morillo.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.

00468

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
11 de diciembre de 1969.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 58853, de fecha 5 de diciembre del año en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Onfalia Messina Vda. Morillo.

Pláceme informarle que dicho proyecto de ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

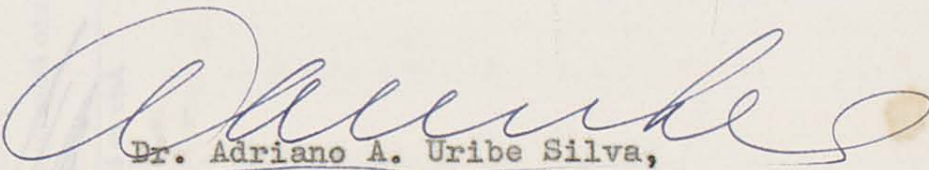
VISTA la Ley No.5485, sobre Pensiones Civiles del Estado,  
de fecha 31 de julio de 1959.

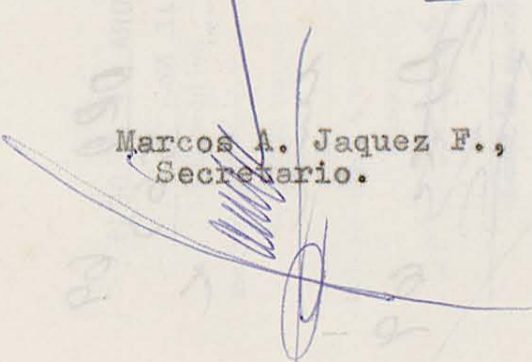
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Onfalia Messina Vda. Merillo.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y 107 de la Restauración.

  
Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Marcos A. Jaquez F.,  
Secretario.

  
Julio Sergio Zorrilla Dalmasi,  
Secretario Ad-Hoc.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

... de fecha 27 de Julio de 1959.

... EN NOMBRE DE LA REPUBLICA...

Art. 1.- Se concede una pensión de veinticinco pesos oro (25.00) mensuales, a la señora Cecilia Escobar...

Art. 2.- Pagar a la señora Cecilia Escobar...

... en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve; ante 125 de la Independencia y...

107 de la Restauración.

204 LEGISLATURA 200 DE 19 69

REGISTRADA AL No. 567

en el folio del libro letra

No. de decretos, leyes, resoluciones y Directos emanados por el Senado

y consta de hojas escritas en triplicado a fuerza de dos

Santo Domingo, República Dominicana



Handwritten signatures and stamps, including a large signature across the seal and another signature below it.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA EDUCACION"

Núm: 21

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

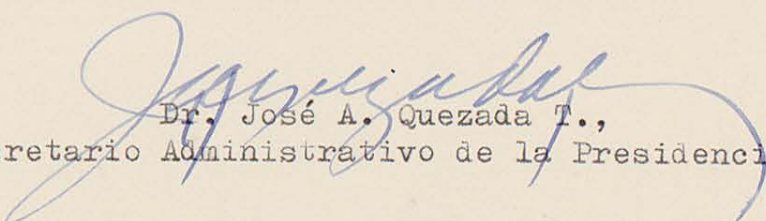
4 ENE. 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00, mensuales, a la sra. Onfalia Messina Vda. Morillo, ha sido promulgada en fecha 31 de diciembre de 1969, y registrada con el No.537.

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/ecc.

Núm: 21

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

4 ENE. 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00, mensuales, a la sra. Onfalia Messina Vda. Morillo, ha sido promulgada en fecha 31 de diciembre de 1969, y registrada con el No.537.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/ecc.

Núm: 21

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

4 ENE. 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00, mensuales, a la sra. Onfalia Messina Vda. Morillo, ha sido promulgada en fecha 31 de diciembre de 1969, y registrada con el No.537.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/ecc.